



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7866266
EXP. N°	5341840



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 309 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 14 MAYO 2024

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico n.º 230-2024-GRJ/GRI emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 959-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Informe n.º 040-2024/GRJ-GRI-SGSLO-AACC-IO emitida el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 19 de abril 2024; Informe Técnico n.º 689-2024-GRJ/GRI/SGO emitida el 15 de abril de 2024 y recepcionado el 15 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 77-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO emitida el 12 de abril de 2024 y recepcionado el 12 de abril de 2024; Asientos n.º 65, 66 del Cuaderno de Obra del 16 de febrero de 2024; Acta de Paralización de Obra del 16 de febrero de 2024, y demás documentos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la IOARR: **“REPARACIÓN DE VIAS VECINALES: EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-JAUJA)”**, con CUI n.º 2575927, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 65 del Cuaderno de Obra de fecha 16 de febrero de 2024, menciona lo siguiente

*“... en vista de las constantes lluvias a nivel de la región, siendo las 5:00 pm del 16 de febrero del 2023 se realiza bajo acta de paralización de la obra en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, bajo acto resolutivo según el Item 655, se indica que se podrá solicitar paralización de obra con los siguientes casos, por fenómenos climatológicos, en este caso la paralización se debe a fuerza mayor por los fenómenos climatológicos por la temporada de lluvia”;*





Que, el Ingeniero Alex Carhuamaca Canto, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 66 del Cuaderno de Obra de fecha 16 de febrero de 2024, manifiesta que:

*“... dado que ante la presencia de intensas lluvias en la zona que viene afectando de manera consecutiva la programación de ejecución de partidas tales como; carguío de material; transporte y conformación de material granular para afirmado; el cual dificulta el proceso constructivo, generándose una ruta crítica en el desarrollo del cronograma de ejecución.*

*CONCLUSIONES: en virtud a las causales detalladas líneas arriba y en coordinación con el residente de obra, plana técnica del proyecto, se concluye la paralización de obra en cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNIN, siendo la causal por caso fortuito o de fuerza mayor, declarando procedente la paralización de obra imposibilitando la ejecución de los trabajos afectando significativamente los pendientes establecidos en el expediente técnico, solicitando se emita vía acto resolutivo cumplimiento al marco normativo y leyes vigente”;*



Que, con el Acta de Paralización de Obra del 16 de febrero de 2024, suscrito por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, acuerdan la PARALIZACIÓN de obra a partir del 16 de febrero del 2024 la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal es por el incremento de lluvias;



Que, a través del Informe Técnico n.º 77-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO emitida el 12 de abril de 2024 y recepcionado el 12 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, comunica paralización de obra, señalando lo siguiente:

*“Por lo expuesto líneas arriba esta Residencia emite opinión de procedencia para la aprobación Vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 01 desde el 16 de febrero del 2024 hasta la culminación de la causal POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (debido a Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos) del proyecto: “REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-JAUJA”, CON CUI N° 2575927.*

*Asimismo, se solicita la revisión y aprobación de la paralización de obra N° 01 por parte del Inspector de Obra: “REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- JAUJA)”, CON CUI N° 2575927 a fin de continuar con el trámite correspondiente”;*



Que, mediante el Informe Técnico n.º 689-2024-GRJ/GRI/SGO emitida el 15 de abril de 2024 y recepcionado el 15 de abril de 2024, suscrito por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite informe de paralización de obra para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo, estableciendo la procedencia;

Que, con el Informe n.º 040-2024/GRJ-GRI-SGSLO-AACC-IO emitida el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 19 de abril 2024, suscrito por el Ingeniero Alex Carhuamaca Canto, en su condición de Inspector de Obra, señala lo siguiente:

*“En tal sentido, de conformidad a los informes emitidos por el Residente de Obra, la Sub gerencia de Obras y demás documentos obrantes en el presente acervo documentario*



Gobierno Regional Junín

en cumplimiento a los documentos de la referencia (1.5) esta inspección, considera procedente la formalización vía acto resolutivo de la Paralización de Obra del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- JAUJA)", CON CUI N° 2575927, desde el 16 de Febrero del 2024 hasta la culminación de la causal POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (situaciones climáticas o existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos);

Que, con el Informe Técnico n.º 959-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita aprobación de paralización de obra, concluyendo lo siguiente:



"Por lo expuesto líneas arriba se da OPINION FAVORABLE A LA APROBACION DE LA PARALIZACION DE OBRA, así mismo se SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la PARALIZACION DE OBRA con fecha de inicio 16 de febrero del 2024, por la causal invocada: "Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajo". El cual terminara una vez que se levante la causal de esta paralización, en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009- GR-JUNIN";



Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 230-2024-GRJ/GRI emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024, solicita aprobación de paralización de obra n.º 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:



"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización N° 01: de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- JAUJA)", según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";



Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:

- 6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.**- Subsanación de observaciones **paralizaciones** y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.
- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.**- El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.
    - o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.



Gobierno Regional Junín



- Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- **Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:**

- ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ **Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.**
- ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

**Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.**

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente de la IOARR: **“REPARACION DE VIAS VECINALES: EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-JAUJA)”**, con CUI n.º 2575927;

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 65 del Cuaderno de Obra de fecha 16 de febrero del 2024 la solicitud de paralización de obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento n.º 66 del Cuaderno de Obra de fecha 16 de febrero del 2024 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por el incremento de lluvias;





Gobierno Regional Junín



Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, de fecha 16 de febrero de 2024, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal de incremento de lluvias;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 16 de febrero del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe al incremento de lluvias que constituye un caso fortuito o de fuerza mayor, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra n.º 01, desde el 16 de febrero del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Que, mediante el Informe Técnico n.º 230-2024-GRJ-GRI, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la **PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de la IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES: EN UN



Gobierno Regional Junín



**CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-JAUJA)", con CUI n.º 2575927, desde el 16 de febrero del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
.....  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. *[Handwritten signature]*  
**14 MAY 2024**

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL